

ACTUALIDAD LEGISLATIVA

Septiembre 2010

Este verano se ha llenado de publicaciones de leyes que afectan a las sociedades mercantiles, tanto por lo que respecta al ámbito del Estado como en el de la legislación propia de Cataluña, cada una de las cuales merece un examen y análisis minucioso que trasciende el contenido y el objeto de la presente nota.

El Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio aprueba el texto refundido de la ley de Sociedades de capital, que ha entrado en vigor el 1 de septiembre. Este texto no aporta excesivas novedades en materia de las sociedades mercantiles, pero tiene la particularidad de unificar finalmente en un único texto, todas las leyes que afectaban a las sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y las diversas remisiones a unas y otras que se hacían en otras leyes como la del Mercado de Valores. Se trata de un texto sistemático, del que se augura se van a derivar futuros cambios en esta materia y que no se han podido introducir en estos momentos debido al mandato conferido por las Cortes Generales al Gobierno para llevar a cabo una armonización de las leyes que afectaban a las sociedades mercantiles.

Entre los aspectos relevantes de esta ley, no tan solo son de destacar la derogación normativa de las leyes del 1989 de las Sociedades Anónimas, del 1995 de la Sociedades de Responsabilidad Limitada y hasta de secciones completas de la Ley de Mercados de Valores o del Código de Comercio de 1885 en los relativo a las sociedades en comandita, sino también la introducción en este texto refundido de la sociedad anónima europea que todo y estando en la práctica en una fase embrionaria sin duda en el futuro irá a más, y de la sociedad nueva empresa que es un producto del laboratorio legislativo sin demasiado éxito práctico o una sistemática regulación de las sociedades anónimas cotizadas en el titulo XIV de la nueva ley.

Finalmente es preciso mencionar el índice muy completo de la Ley que permitirá su seguimiento y que es, aunque parezca una paradoja, una novedad encomiable.

La Ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas **contra la morosidad en las operaciones comerciales**, incorpora en nuestro derecho la Directiva Comunitaria que intenta luchar contra la morosidad, ya existente en la Ley del 2004 pero que era ineficaz al dejar a las partes la posibilidad de pacto, con lo cual se alargaban significativamente los plazos de pago. La nueva regulación básicamente elimina esta posibilidad de pacto fijando en 60 días los términos

de pago por parte de las empresas con sus proveedores; respecto de las Administraciones Públicas estos plazos no son de posible cumplimiento pero la Ley introduce un “*desideratum*” en forma de calendario transitorio que culmina en el año 2013, fecha en la que los plazos de pago por parte de las Administraciones Publicas a sus proveedores se reducen.

El Real Decreto 897/2010 de 9 de Julio que modifica el Reglamento del Impuesto de Sociedades **en materia de las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas**. Básicamente modifica el Real Decreto 1793/2008 en que se establecían unas muy arduas obligaciones de documentación que no se respondían con la realidad de las pequeñas sociedades mayoritarias en el país; con el nuevo decreto se excluye de las obligaciones a las sociedades que facturen menos de 8 Millones de Euros al año siempre que las operaciones vinculadas no superen individualmente los 100.000 € o mediante varias operaciones que no superen en su conjunto los 250.000 €.

La Ley 12/2010 de 30 de Junio que modifica la Ley 19/1988 de **Auditoria de Cuentas** y las normas posteriores complementarias de aquella, actualizando la ley de 1988 adoptando el marco de la Directiva Comunitaria 2006/43/CE e incorporando a la Ley las normas de control de calidad interna de los auditores, que hasta el día de hoy solamente eran dictadas por el ICAC para los auditores, sin especial trascendencia para el público.

La Ley 12/2010 de 30 de junio del Código de Consumo de Cataluña incorpora en un único texto la normativa dispersa en diferentes leyes como la 1/1990, la 3/1993 y el texto refundido de la Ley de Comercio Interior. Se trata de un texto completo e innovador tanto por la incorporación de novedades importantes en materia de consumo, protección de los consumidores y usuarios, así como en cuanto a la resolución extrajudicial de conflictos sobre la base de la mediación y el arbitraje, las ventas a distancia e incluso toda la intervención de intermediarios en la venta.